

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, SAN MARCOS  
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>9</b>
<b>Anexos</b>	<b>10</b>
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor  
Maximiliano Marroquín Feliciano  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, SAN MARCOS

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, SAN MARCOS con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Archivo inadecuado para la documentación de proyectos
- 2 Deficiente registro de bienes en almacén
- 3 Bienes muebles no codificados con número de inventario
- 4 Documentación de respaldo incompleta

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Falta de Reglamento Interno de Trabajo





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de San Lorenzo, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Verificando la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Archivo inadecuado para la documentación de proyectos

##### Condición

Cuando se inició la revisión selectiva de expedientes de proyectos de inversión, algunos no tenían la documentación en orden y completa; sin embargo, durante la actividad estos se ordenaron y completaron.

##### Criterio

El acuerdo No.09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.11, Archivos, "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta. De tal manera que facilite la rendición de cuentas".

##### Causa

Incumplimiento de las normativas aplicables en el buen funcionamiento municipal.

##### Efecto

Se corre el riesgo que se deterioren o extravíen los documentos y pérdida de tiempo en la búsqueda de los mismos.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal, como responsable principal de la administración, debe instruir en Secretaría, Tesorería y Oficina Municipal de Planificación, a efecto que se coordinen para crear y mantener archivos ordenados en forma lógica de los expedientes de obras, para que sea fácil localizar la información, designando a un empleado específico, para esta función.

##### Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0231-01-2010 de fecha 30 de marzo de 2010, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido



respuesta alguna.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque la administración, no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q 5,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Deficiente registro de bienes en almacén**

#### **Condición**

Los documentos que amparan la adquisición de materiales, suministros, accesorios y otros, hacen constar el ingreso correspondiente al almacén, pero no de haberse recibido de conformidad por quien corresponda para su uso final.

#### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, numeral 5.2.8 Modulo de Contabilidad establece el Control Interno Concurrente, indicando que la AFIM, o en su caso la Tesorería establecerá y aplicara mecanismos y procedimientos de supervisión permanente durante la ejecución de las operaciones y en el proceso de registro, para asegurarse el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y normativas y aplicando las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

#### **Causa**

Incumplimiento a los procedimientos para el control oportuno en la salida de los bienes del Almacén.

#### **Efecto**

Falta de confiabilidad del uso de los materiales y suministros del almacén municipal.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe instruir por escrito al Tesorero, para que se cumpla con los procedimientos de control de la salida de los suministros y materiales del almacén municipal.



### **Comentario de los Responsables**

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCE-DAM-0231-01-2010 de fecha 30 de marzo de 2010, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque la administración, no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, y su Reglamento artículo 56, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q 3,000.00.

### **Hallazgo No.3**

#### **Bienes muebles no codificados con número de inventario**

##### **Condición**

Al evaluar el área de Inventarios se determinó que las adquisiciones realizadas durante el año 2009, específicamente equipo de cómputo, no se encuentran debidamente identificados.

##### **Criterio**

De conformidad a lo preceptuado en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM versión 1, en el módulo II de Tesorería, numeral 3.9 libro de Inventarios y a la Circular No. 3-57 Del Departamento de Contabilidad, de la Contaduría General de la Nación, página 6 párrafos segundo y tercero, donde se establece la forma de identificación de los bienes.

##### **Causa**

Incumplimiento del Alcalde y Tesorero Municipal, en velar por precisar la identificación plena de los bienes de la municipalidad.

##### **Efecto**

No permite identificar claramente los bienes Municipales y bajo la responsabilidad de quien están, lo que puede provocar el extravío de los mismos.

##### **Recomendación**

El Alcalde Municipal y su Tesorero, deben velar por que de forma inmediata lleven a cabo la debida implementación de identificación de los bienes de la



Municipalidad.

### **Comentario de los Responsables**

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0231-01-2010 de fecha 30 de marzo de 2010, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque la administración, no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.4**

#### **Documentación de respaldo incompleta**

#### **Condición**

La Municipalidad de San Lorenzo incumplió al no verificar que se tuviera los documentos de pruebas de laboratorio en los siguientes proyectos: a) Construcción Instituto cabecera municipal, Contrato No 08-2008, de fecha 18 de noviembre 2008, por un monto de Q 837,400.00, no se encontraron pruebas de laboratorio de suelos y ensayos del concreto. b) Mejoramiento calle principal con empedrado y carrileras de pavimento Aldea Pancho de León, San Lorenzo, San Marcos, Contrato No 009-2009-2008, de fecha 06 de octubre de 2009, por un monto de Q 705,240.99, no se encontraron pruebas de laboratorio de suelos.

#### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma Generales de Control Interno, norma 2.6, Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde." "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."



**Causa**

El Alcalde Municipal incumplió con lo establecido en el contrato y especificaciones técnicas, así como tener los documentos de control de calidad de las obras que se ejecutan, por lo tanto incide en la vida útil de las obras.

**Efecto**

Los expedientes de los proyectos no reflejan la realidad de la ejecución de los mismos, por no tener la información suficiente para comprobar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación; para que los proyectos que la Municipalidad realice, cuenten con sus documentos de respaldo y control específicamente pruebas de laboratorio.

**Comentario de los Responsables**

En oficio 022 de fecha 05 de mayo de 2010 el señor Alcalde Municipal, manifiesta: "De manera atenta y respetuosa me permito dirigirme a Usted, para dar respuesta a su nota de Auditoría No. 1, con respecto al hallazgo 1, de la no presentación de las pruebas de laboratorio en los proyectos: Construcción Instituto Básico Cabecera Municipal, contrato No. 08-2008, de fecha 18 de Noviembre 2008, por un monto de Q 837,400.00 y Mejoramiento Calle principal con empedrado y carrileras de pavimento Aldea Pancho de León San Lorenzo, San Marcos Contrato No. 009-2009 de fecha 6 de octubre de 2009. Los que se solicitaron a los constructores y hasta el día de hoy no se tienen a la vista."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo por no haber presentado las pruebas de laboratorio de suelo, pruebas de presión de tubería y ensayos del concreto de los proyectos ejecutados.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 10,000.00.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****Hallazgo No.1**

## **Falta de Reglamento Interno de Trabajo**

### **Condición**

El Concejo Municipal, no ha emitido el acuerdo para realizar el Reglamento Interno de Relaciones Laborales de la Municipalidad; y luego trasladarlo para su validación a la Inspección General de Trabajo.

### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 34; establece lo relacionado a la emisión de su propio reglamento interno de organización y funcionamiento; el Decreto No. 1441, Código de Trabajo, artículo 59, establece que todo reglamento interno debe ser previamente aprobado por la Inspección General de Trabajo.

### **Causa**

Falta de observancia a las leyes y normas aplicables.

### **Efecto**

No se aplica con una normativa interna que garantice la buena marcha de la administración municipal.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe estar compenetrado en velar y cumplir con las obligaciones establecidas en Leyes y Reglamentos que aplican a la Administración Pública.

### **Comentario de los Responsables**

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0231-01-2010 de fecha 30 de marzo de 2010, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque la administración no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, y su Reglamento artículo 56, para el Alcalde y los seis miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MAXIMILIANO MARROQUIN FELICIANO	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	AMILCAR ROCAEL VELASQUEZ OROZCO	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	GILBERTO LINO FUENTES LOPEZ	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	JULIO ENRIQUE LOPEZ GABRIEL	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	RAUL LAUREANO MATIAS ROBANALES	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	MARCO ANTONIO JORGE OCHOA GRAMAJO	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	JUAN ANGEL GABRIEL OCHOA	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	JULIETA ARANSASU MAZARIEGOS LOPEZ	TESORERA	15/01/2008	14/01/2012
9	CESARIO BERTILIO CARDENAS OCHOA	SECRETARIO	15/01/2008	14/01/2012
10	SANTOS INOCENTE VELASQUEZ LOPEZ	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008	14/01/2012
11	MARIA EUGENIA CHAVEZ ARROYO	AUDITOR	15/01/2008	14/01/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, CUENTADANCIA T3-12-29

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

(Cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	VARIACION
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	33,040.00	27,070.00	60,110.00	66,910.27	(6,800.27)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	161,030.00	87,200.85	248,230.85	470,522.50	(222,291.65)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22,890.00	00.00	22,890.00	189,044.75	(166,154.75)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	66,715.00	00.00	66,715.00	113,349.25	(46,634.25)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	96,000.00	16,030.09	112,030.09	152,015.67	(39,985.58)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,027,335.00	197,969.38	1,225,304.38	1,153,546.59	71,757.79
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,036,710.00	3,407,125.43	8,443,835.43	8,200,491.59	243,343.84
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	00.00	3,599,574.83	3,599,574.83	00.00	3,599,574.83
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTER.	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00
	T O T A L E S	6,443,720.00	7,334,970.58	13,778,690.58	10,345,880.62	3,432,809.96



## Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO, CUENTADANCIA No. T3-12-29

EJERCICIO FISCAL 2009.

(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	992,450.00	264,745.70	1,257,195.70	1,132,690.36	90
Servicios No Personales	370,730.00	1,611,198.76	1,981,928.76	1,200,695.95	61
Materiales y Suministros	301,980.00	1,122,006.54	1,423,987.14	1,038,203.14	73
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,530,535.00	4,202,757.58	8,857,815.98	8,280,162.43	93
Transferencias Corrientes	178,025.00	62,262.00	115,763.00	49,256.08	43
Transferencia de Capital	70,000.00	72,000.00	142,000.00	105,985.00	75
Serv. De la Deuda Pública y amortizaciones	00.00	00.00	00.00	00.00	0
Asignaciones Globales	00.00	00.00	00.00	00.00	0
<b>TOTALES</b>	<b>6,443,720.00</b>	<b>7,334,970.58</b>	<b>13,778,690.58</b>	<b>11,806,992.96</b>	<b>86</b>



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

CUENTADANCIA No. T3-12-29

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 24 DE FEBRERO 2009

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	462,019.93
2.	IVA PAZ Inversión	391,964.83
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	139,644.72
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	28,654.22
5.	CODEDE	00.00
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	00.00
7.	Ingresos propios	00.00
8.	10% Funcionamiento	83,193.68
9.	IVA PAZ Funcionamiento	232,578.82
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	7,342.36
11.	IGSS Laboral	00.00
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	00.00
13.	Prima de Fianza	00.00
14.	ISR sobre dietas	00.00
15.	MINEDUC Proyecto Diversificado	4,754,535.01
16.	IUSI Funcionamiento	6,527.93
17.	Fondos propios	2,107,461.62
18.	IUSI Inversión	45,684.93
19.	Donaciones Externas	8,354.00
20.	Aporte de Vecinos	8,000.00
21.	Rentas Consignadas	2,482.18
	<b>TOTAL</b>	<b>8,278,444.23</b>



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS,  
CUENTADANCIA T3-12-29**

**DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS**

**AL 24 DE FEBRERO 2008**

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL CUENTA RECEPTORA	CUENTA 01-004241-5= 02-001-000754-1	520.33
2	BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL CUENTA A PLAZO FIJO	Cuenta No.03-089-00064-8	5,661.94
3	BANO INDUSTRIAL CUENTA UNICA PAGADORA	Cuenta No. 036—000038-0	2,227,833.18
4	Cooperativa ACREDICOM, PLAZO FIJO (FONDOS PROPIOS)	Cuenta No.300001224-22	1,025,000.00
5	Cooperativa ACREDICOM Ahorro Corriente	Cuenta No.3000001224-50	243,228.02
6	Cooperativa ACREDICOM Aportaciones	Cuenta No. 3000001224	100.00
7	EN BANCO INDUSTRIAL, Proyecto Mejoramiento calle emp. Sta., Teresa Comitancillo	Cuenta No. 219-000429-1	49.22
8	EN BANCO INDUSTRIAL, Proyecto mej. Calle con empedrado Aldea Talquichó	Cuenta No. 219-000607-2	100.00
9	EN BANCO INDUSTRIAL, Construc, muro de contención de agua, Río Hondo	Cuenta No. 219-000603-1	27,047.00
10	EN BANCO INDUSTRIAL, Proyecto Construcc. Escuela 4 aulas y 2 niveles Cas. La Cienaga	Cuenta No. 219-000428-3	209.04
11	EN BANCO INDUSTRIAL, Proyecto Construcc. Primera Fase Iglesia Católica Cabecera Mpal.	Cuenta No. 219-000426-7	11.48
12	EN BANCO INDUSTRIAL, Mejor. Camino rural con empedrado, Caserío Ixcamal	Cuenta No. 219-000600-7	100.00
13	EN BANCO INDUSTRIAL, Mejor. Camino rural con empedrado y carril, empieza puente Aldea Pancho De Leon	Cuenta No. 219-000604-9	100.00
14	EN BANCO INDUSTRIAL, Mejor. Camino rural con empedrado y carrileras de pavimento, Aldea Pancho De Leon	Cuenta No. 219-000606-4	100.00
15	Depósito en Tránsito Cuenta Proyecto De Diversificado MINEDUC		4,727,088.01
<b>TOTAL</b>			<b>8,257,148.22</b>

